

**CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO-DIAGNÓSTICO
SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD, LA
CALIDAD ASISTENCIAL Y LA CREACIÓN DE UN MODELO DE COSTES EN
LAS RESIDENCIAS Y CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS
DEPENDIENTES EN CANTABRIA.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece un nuevo derecho de ciudadanía que garantiza a las personas que no pueden valerse por sí mismas para el desarrollo de actividades básicas de la vida diaria el derecho a recibir atención y cuidados por parte de los poderes públicos configurando, de esta forma, un Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) como garantía de las condiciones básicas de promoción de promoción de la autonomía personal y de atención a lñas personas en situación de dependencia y la previsión de los niveles de protección que establece la Ley.

La Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales integra el derecho a la protección de las personas en situación de dependencia y lo incorpora en la Cartera de Servicios del Sistema Público de Servicios Sociales de Cantabria.

Ambos referentes normativos apuestan por la calidad de la atención a la dependencia con el fin de asegurar la eficacia de las prestaciones y servicios. Así, la ley 39/2006 establece que en el seno del Consejo Territorial del SAAD se establecerán criterios comunes para la acreditación de centros y planes de calidad del SAAD acordándose criterios de calidad y seguridad para los centros, indicadores de calidad para la evaluación y la mejora continua, estándares esenciales de calidad para los servicios, incorporación de sistemas de gestión de calidad, etc.. De igual manera, la Ley de Cantabria 2/2007, para

acreditar que los servicios se prestan con arreglo a criterios de calidad exige, además del cumplimiento de determinados requisitos estructurales y funcionales mínimos, la implantación de sistemas de gestión de calidad y la implementación de determinados protocolos de actuación y procedimientos de atención.

Por este motivo, la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social en el marco de sus fines y al objeto de fomentar la promoción y mejora de las condiciones de vida de las personas dependientes de Cantabria promueve la realización de un Estudio-diagnóstico sobre el grado de implantación de sistemas de gestión de calidad en los centros de atención a personas en situación de dependencia, la calidad en la prestación de los servicios en los mismos y la definición de un modelo de costes.

A. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de este pliego es el establecimiento de las condiciones técnicas que han de regir el contrato para la realización de un Estudio-diagnóstico sobre el grado de implantación de sistemas de gestión de calidad en los centros de atención a personas en situación de dependencia, la calidad en la prestación de los servicios en los mismos y la definición de un modelo de costes, promovido por la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social.

B. OBJETIVOS

Los principales objetivos que se pretenden alcanzar con este estudio son los siguientes:

- Realizar un diagnóstico de situación sobre la existencia de sistemas de gestión de calidad y su grado de implementación en cada uno de los centros y residencias de atención a personas dependientes de la región.
- Realizar una estimación del coste que supondría la formación de los

gestores y de los profesionales de cara a la implantación de sistemas de gestión de calidad en todos los centros con plazas concertadas que carezcan de ellos.

- Analizar el estado de la oferta y demanda de plazas en estos centros y residencias, la evolución de los últimos 10 años y las perspectivas de futuro.
- Determinar la dotación de recursos necesaria para la prestación de los servicios conforme a los protocolos de atención establecidos en los conciertos y convenios firmados con el Gobierno de Cantabria.
- Definir un modelo de costes que, como instrumento para el diseño de las políticas sociales de concertación, permita establecer el coste real de la atención a las necesidades de las diferentes tipologías de personas en situación de dependencia en los diferentes tipos de centros de atención..
- Analizar las necesidades presentes y futuras de personal de atención, así como los requisitos de cualificación profesional exigibles.

Para la consecución de estos objetivos, se deberá definir el diseño de las herramientas que se implantarán, que serán, como mínimo, las siguientes: herramientas cualitativas y cuantitativas para la realización de los diagnósticos de situación y herramientas de cálculo y simulación de costes para el modelo de precios.

C. REQUISITOS DEL LICITADOR

El equipo de trabajo que se responsabilice del proyecto deberá estar formado, al menos, por los siguientes perfiles:

- Titulados/as en Sociología.
- Titulados/as en Economía o en alguna especialidad del ámbito de las Ciencias Empresariales.

Todas las personas participantes en el estudio deberán acreditar una experiencia profesional de, al menos, dos años en labores similares a las descritas en los objetivos del estudio.

D. CONDICIONANTES DEL SERVICIO

Con el objeto de valorar los requisitos expuestos anteriormente, las empresas licitadoras deberán incorporar entre la documentación técnica de su oferta el curriculum profesional de las personas que adscribirían a este proyecto.

Asimismo, las empresas licitadoras deberán presentar una relación de los trabajos o servicios similares a los solicitados en el presente pliego de condiciones técnicas que hayan realizado en los últimos 2 años, incluyendo importes, fechas y cliente o beneficiario para el que se ha realizado el servicio.

La falsedad en cualquiera de la documentación presentada, incluida la relativa a los conocimientos técnicos y la experiencia de las personas que conforman el equipo de trabajo podrá provocar la rescisión del contrato de estos recursos humanos.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del Estudio-diagnóstico establecido en el presente pliego es de 4 meses. Cuando concurren circunstancias ajenas a la empresa adjudicataria que imposibiliten el cumplimiento del plazo establecido, éste podrá ser prorrogado por el periodo que, previa aceptación de las dos partes, se estime oportuno.

F. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Para el seguimiento del cumplimiento de los trabajos según lo previsto en el contrato se constituirá una Comisión de seguimiento constituida por:

- El Gerente de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, o la persona en quien éste delegue, que ejercerá las funciones de coordinador del proyecto y que velará por el cumplimiento de los trabajos según lo previsto en el contrato que se establezca al efecto, asumiendo el seguimiento de los trabajos y aceptando o rechazando las entregas parciales que, en su caso, se acuerden. Asimismo, el coordinador pondrá a disposición del adjudicatario todos los medios necesarios y posibles para la correcta ejecución del estudio (documentación existente al respecto, estudios similares realizados hasta el momento, etc.).
- El Director General de Políticas Sociales de la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria.
- Un director de proyecto, designado por el adjudicatario, que, además de responsabilizarse de la ejecución global del mismo, asumirá la interlocución con el coordinador del proyecto.
- Un técnico designado por la Dirección General de Políticas Sociales que desempeñará funciones de asesoramiento técnico.

Las tareas asignadas a esta asistencia técnica se realizarán con total sometimiento a las instrucciones que se indiquen desde el órgano contratante.

G. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. En cualquier caso, el adjudicatario

quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en relación con la protección de datos de carácter personal.

H. DOCUMENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Toda la documentación que pudiera generarse de las actividades realizadas por el adjudicatario quedará en propiedad exclusiva de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, que la daría, en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del fin.

I. IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN

El importe máximo de licitación de los servicios objeto del presente contrato es de – 110.000€ (ciento diez mil euros) incluidos todos los gastos e impuestos que correspondan (IVA, IRPF u otros).

J. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario deberá garantizar los productos derivados o incluidos en la presente contratación por un periodo o plazo de garantía de, como mínimo, un año, a contar desde la fecha de recepción de los mismos.

K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

- **CALIDAD** de la oferta. Se valora con un máximo de 60 puntos. En este apartado se valorará: la claridad de la propuesta, la eficacia de las herramientas de análisis y diagnóstico y la metodología global empleada.

- **EQUIPO DE TRABAJO.** La cualificación y experiencia del equipo de trabajo se valora con un máximo de 10 puntos.
- Valoración de la **OFERTA ECONÓMICA.** Se valora con 10 puntos de acuerdo con la siguiente fórmula: $10 \times \text{importe mínimo ofertado} / \text{importe ofertado}$ por cada proveedor.
- **MEJORAS** al pliego. Se valora con un máximo de 20 puntos, aquellas mejoras que puedan ser de interés para el licitador.

L. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se establece un plazo máximo de quince días naturales, desde la publicación de este pliego en la página web de la www.fundacionsbs.com.

Las ofertas deberán presentarse antes del mencionado plazo en registro de secretaría de la sede social de la FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, Bº Isla de Pedrosa s/n, 39618 – Pontejos. Horario: 8:00 a 15:00, lunes a viernes.

En Santander, a 4 de diciembre de 2007.

EL GERENTE DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL
BIENESTAR SOCIAL.

D. Miguel Ángel Cavia Fraile